

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 127-2022

SEDE MUNICIPAL

03 DE OCTUBRE, 2022

05:00 P.M.

ROCIO DELGADO JIMENEZ

Funge como Presidenta.

REGIDORES PROPIETARIOS:

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

KATHYA DESANTI CASTELLON

(Funge como Propietaria en ausencia del Reg. Juan C. Moreira Solórzano)

REGIDORES SUPLENTE:

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

SÍNDICO PROPIETARIO:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

Vicealcaldesa Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

Regidor Propietario

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 126, celebrada el 26 de septiembre de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cuatro votos a favor: la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez, el del Reg. Propietario Yohan Obando González, el del Reg. Propietario Ernesto Alfaro Conde y el de la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez).

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) SR. FRANCISCO CÓRDOBA ROJAS – GUARDAVIDAS VOLUNTARIO – PLAYA JACÓ.

De conformidad con la audiencia concedida por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 126, Artículo IV, Inciso F, celebrada el 26 de septiembre de 2022 (acuerdo notificado mediante oficio **S.G. 541-2022**), se presenta el Sr. Francisco Córdoba Rojas – Guardavidas Voluntario – Playa Jacó, para exponer el anteproyecto “Mejora en la Seguridad de Playa Jacó, Playa Hermosa y Herradura, de la Fundación Guardavidas de Costa Rica y Cooperación al Desarrollo Garabito, Puntarenas, Costa Rica, ced-2-006-688703.”

Seguidamente procede a la presentación de dicho proyecto, el cual se detalla a continuación;

Descripción General

Este proyecto pretende dar a conocer la problemática actual en el tema de seguridad de playas en nuestro cantón de Garabito. Asimismo pretende brindar una solución para mejorar en este mismo ámbito. Se espera que el proyecto pueda ser revisado, estudiado y llevado a la acción para poder así garantizar las mejoras en seguridad para nuestra comunidad y las personas que nos visitan.

Justificación

"Buscar seguridad no es más que reducir los niveles de vulnerabilidad de las personas frente a las diferentes amenazas y peligros que se pueden identificar; prever la evolución del futuro con el objetivo de evitar aquello que históricamente nos ha amenazado y puesto en peligro la vida y/o libertad" (Cartagena, Ilda, Seguridad ciudadana un derecho humano, p. 4).

Es de conocimiento público que las playas de Garabito están entre los lugares turísticos más visitados en nuestro país tanto por turistas nacionales como extranjeros que nos visitan para disfrutar de nuestro atractivo principal, nuestras playas. Cada día del año recibimos cientos de personas a lo largo y ancho de nuestras playas y esta cifra sube a miles y decenas de miles en las temporadas altas. Garabito está entre los destinos preferidos por sus bellezas naturales, sus playas principalmente, asimismo sus olas de categoría mundial, su gente, la cercanía con el Gran Área Metropolitana así como del principal aeropuerto internacional de nuestro país. Somos la ciudad de playa más cercana y accesible en términos de tiempo y dinero en traslado que cualquier otro destino semejante en Costa Rica.

Al ser un destino turístico tan visitado durante todo el año uno de los temas más importantes para la comunidad y para el gobierno local debe ser el tema de seguridad del cantón, en especial de todas sus playas ya que es el mayor atractivo con el que contamos y el que la mayoría de personas buscan disfrutar en su estadía. Según cifras de una encuesta realizada recientemente por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) a personas que viajan a nuestro país el 75.8% de las personas que nos visitan mencionó que uno de los

Principales motivos de su visita a nuestro país es disfrutar de actividades de sol y playa. Esto nos pone en una posición que estratégicamente nos sirve en materia económica y turística pero también nos da una gran responsabilidad como cantón y más aún, como país. El ámbito de seguridad es de suma importancia ya que es un Derecho Humano establecido en el Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el cuál se cita: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

Pero actualmente esto no sucede precisamente de esta manera. El tema en seguridad de la playa ha quedado abandonado con el pasar de los años. Si bien es cierto contamos con guardavidas municipales y algunos guardavidas voluntarios, son también conocidos los problemas que afectan a estas personas que se encargan de vigilar la playa y salvar vidas humanas los 365 días del año. No es para nadie un secreto que la problemática de falta de recursos tanto humanos como materiales es un factor determinante y que esto hace que nuestras playas no sean un lugar seguro.

Sin el equipo y los recursos apropiados y sin la cantidad mínima de guardavidas es imposible asegurarle a nuestros visitantes que su estadía en nuestra playa va a ser segura y proyectarnos como un destino seguro para el turismo nacional e internacional. Los números de turistas que visitan nuestro país vienen nuevamente en aumento, cada día son más las personas que nos visitan. Las temporadas altas atraen como de costumbre miles de turistas y con esto el riesgo de emergencias acuáticas aumenta.

En los últimos años, meses y días más recientes hemos sufrido pérdidas humanas debido a esto. Personas mueren en nuestras playas por tener escasez de torres guardavidas que cubran zonas peligrosas, por no tener los guardavidas necesarios cubriendo toda la playa como se debería, por no poder vigilar adecuadamente cada sector de nuestras playas haciendo uso de recursos tecnológicos y por no tener el equipo necesario para trasladarnos hacia una emergencia, imposibilitandonos muchas veces de salvar estas vidas por tan solo segundos en los que no llegamos a tiempo.

Porque queremos evitar las muertes por inmersión en nuestras playas, porque no queremos ser vistos como un lugar peligroso e inseguro a los ojos dentro y fuera del país, porque

Queremos que nuestro cantón sea reconocido por su seguridad y el buen desempeño de sus guardavidas y que se pueda dar un servicio de primer mundo es que desarrollamos este proyecto.

Problemáticas que afectan a los guardavidas

Falta de puestos/torres para guardavidas

En nuestra zona tenemos actualmente cinco puestos de trabajo distribuidos de la siguiente manera:

- Sector Bohío
- Sector Madrigales
- Sector Best Western
- Sector Playa Hermosa
- Sector Playa Herradura

De estos cinco puestos de guardavidas únicamente tres son los que se trabajan actualmente, sector Bohío, Madrigales y Best Western son los que se trabajan únicamente ya que no se cuenta con el personal para poder brindar servicios de guardavidas en los otros dos sectores, Playa Herradura y Playa Hermosa, siendo este último un sector crítico donde se presenta gran porcentaje de emergencias acuáticas y donde representa la mayoría de muertes por inmersión en nuestro cantón.

Falta de equipo humano

Actualmente el equipo de guardavidas cuenta con seis guardavidas para cubrir las tres playas con más accidentes acuáticos de nuestro cantón como lo son Jacó, Playa Hermosa y Herradura. Para los casi cinco kilómetros de playa de Playa Jacó, más la extensión de Playa Hermosa y Herradura solamente hay seis guardavidas vigilando. Si se toma en cuenta la extensión de Playa Jacó nos damos cuenta que hay un solo guardavidas por cada 800 metros de playa. Esto sin tomar en cuenta que cada guardavidas tiene dos días libres por semana, lo que nos deja un promedio diario de cuatro guardavidas por día, convirtiendo esta cifra en un solo guardavidas por cada 1.250 metros de playa. Todo esto sin contar Playa Hermosa y Herradura que de momento no se trabajan por falta de recursos humanos

Principalmente.

Falta de equipo material

En los puestos de trabajo de guardavidas no se cuenta con el equipo necesario para emergencias como lo son botiquines de emergencias, desfibriladores (DEA), se tiene un faltante de tubos de rescates, no se cuenta con patas de ranas ni binoculares por mencionar algunos recursos básicos. Asimismo el equipo no cuenta con vehículos apropiados para desplazarse a realizar labores de prevención o atender emergencias, por lo que la mayoría del tiempo les toca desplazarse por sus propios medios al lugar de la emergencia, muchas veces corriendo sobre arena caliente y piedras. Esto también repercute en el tiempo de llegada, el cual en estas situaciones de emergencia es muy valioso y por ende muchas veces no se logra llegar a tiempo a salvar vidas humanas.

Objetivos

Objetivo general

Mejorar en materia de seguridad de playas de Jacó, Playa Hermosa y Herradura

Objetivos específicos

- Crear un Departamento de Guardavidas
- Aumentar el número de guardavidas contratados para las playas de Jacó, Playa Hermosa y Herradura
- Incrementar el número de puestos/torres de guardavidas en las playas de Jacó, Playa Hermosa y Herradura
- Reforzar al equipo de guardavidas con recursos materiales necesarios

- para realizar sus labores
- Invertir en innovación y capacitación del equipo de guardavidas

Metas e indicadores

Objetivo	Meta	Indicador
Crear un Departamento de Guardavidas	Desarrollar el Departamento de Guardavidas que cuente con presupuesto propio, reglas y requisitos para los puestos de guardavidas	Creación del Departamento de Guardavidas
Aumentar el número de guardavidas en las playas de Jacó, Playa Hermosa y Herradura	Contar con 22 guardavidas para las playas mencionadas	Número de guardavidas contratados
Incrementar el número de puestos/torres de guardavidas en las playas de Jacó, Playa Hermosa y Herradura	Contar con al menos 10 puestos/torres de guardavidas en Playa Jacó, 2 en Playa Hermosa y 2 en Playa Herradura	Número de puestos/torres de guardavidas construidos
Reforzar al equipo de guardavidas con recursos materiales necesarios para realizar sus labores	Dotar al equipo de guardavidas con el 100% de los recursos requeridos para las actividades que llevan a cabo todos los días	Número de recursos dotados al equipo de guardavidas
Invertir en capacitación e innovación del equipo de guardavidas	Dotar al equipo con recursos para innovar en temas de prevención y seguridad así como capacitación anual	Monto destinado a innovación y capacitación anual

Metodología

El proyecto se desarrollará en playa Jacó, Playa Hermosa y Herradura por medio de la fundación Guardavidas de Costa Rica y Cooperación al Desarrollo, cédula jurídica 3-006-688703 en conjunto con la Municipalidad de Garabito. El proyecto será desarrollado por la fundación antes mencionada para guiar, administrar, invertir y desarrollar el proyecto. El impacto de este proyecto se evidenciará en las estadísticas de ahogamientos y prevenciones realizadas en las playas del cantón de Garabito así como la percepción en seguridad por parte de la comunidad, el turismo nacional e internacional.

Condiciones mínimas

El proyecto que busca mejorar en materia de seguridad de playas en el cantón de Garabito, mediante reforzar el equipo de guardavidas supone como prerrequisitos:

- Aprobación presupuestal del Consejo Municipal para la inversión mediante la fundación de puestos/torres guardavidas, compra de recursos necesarios para las actividades de guardavidas, capacitaciones e innovación.
- Acuerdo de creación del Departamento de Guardavidas
- Acuerdo de refuerzo al equipo de guardavidas mediante la contratación de más guardavidas
- Aprobación y acuerdo legal para el trabajo en conjunto entre la fundación en conjunto con la Municipalidad de Garabito.

Presupuesto

Estaciones principales de trabajo

Las estaciones principales de trabajo para guardavidas tienen que contar con las medidas adecuadas para permitir equipos de 2 hasta 6 guardavidas en una misma torre. Debe ser de dos a tres niveles. Se debe poder también almacenar equipo tanto dentro de la estación como abajo de la misma.

La primera planta (piso inferior) debe ser amplia, se debe poder usar esta parte como bodega, parqueo de vehículos de guardavidas, así como también estar equipada con camilla, sillas y equipo de emergencias para atender personas en caso de requerirse.

La segunda planta debe contar con un espacio amplio, contar con vista periférica a la playa, tener sillas y escritorio apropiados para vigilancia, contar con lockers para los guardavidas, refrigerador, microondas, contar con electricidad y agua potable. También debe servir para almacenar equipo de guardavidas como tubos y tablas de rescate, botiquines, desfibriladores,

Drones, entre otros.

Ejemplo de modelo de estación principal actual. Sin embargo este es un modelo que se puede mejorar como se menciona anteriormente.



Estaciones secundarias de trabajo

Las estaciones secundarias de trabajo para guardavidas tienen que contar con las medidas adecuadas para permitir equipos de 2 guardavidas. Este tipo de estación es más sencilla y su uso será más frecuente durante temporadas altas y cuando haya mucha presencia de bañistas en el sector donde se encuentra. Debe ser de un solo nivel y permitir realizar labores de vigilancia apropiadamente, teniendo una vista periférica del sector donde se encuentra. Debe estar a una altura de 1.5 a 2 metros sobre el nivel del suelo. También debe de estar numerada para su fácil reconocimiento y ubicación por parte de guardavidas y turistas.



Recursos necesarios

Por cada estación principal de trabajo se requieren los siguientes recursos materiales:

- Equipo básico para 2 guardavidas
 - Silbato
 - Uniforme
 - Gafas
 - Gorra
 - Patas de rana
- 1 botiquín de emergencias
- 1 camilla plástica
- 1 desfibrilador externo automático (DEA)
- Set de banderas (al menos 4 de color rojo y 4 de color amarillo con rojo)
- 2 nebulizadores
- 6 tubos de rescate
- 1 par de binoculares
- 2 radios de comunicación
- 1 megáfono móvil
- 1 megáfono estático
- 2 cuadraciclos
- 1 jet ski con su respectiva carreta y tabla de rescate
- 1 dron de vigilancia
- 1 embarcación tipo Zodiac
- 1 vehículo todo terreno tipo mula
- 1 vehículo 4x4 para uso de emergencias

Tabla de presupuesto

Recurso	Cant.	Monto Aprox.	Monto Total
Uniforme, gafas, p. rana, silbato, gorra	22	US\$500.00	US\$11,000.00
Botiquín de emergencias	11	US\$200.00	US\$1,000.00
Nebulizadores	22	US\$100.00	US\$2,200.00
DEA	11	US\$1,500.00	US\$16,500.00
Tubo de rescate	66	US\$200.00	US\$13,200.00
Binoculares	10	US\$100.00	US\$1,000.00
Radios de comunicación	22	US\$200.00	US\$4,400.00
Megáfono portable	10	US\$100.00	US\$1,000.00
Megafono fijo con sirena (torre)	10	US\$100.00	US\$1,000.00
Luces emergencia por torre	10	US\$60.00	US\$600.00
Bandera	100	US\$20.00	US\$2,000.00
Rótulos y vallas informativas	10	US\$200.00	US\$2,000.00
Equipo nocturno (casco con luz, equipo reflectivo, linternas,	5	US\$500.00	US\$2,500.00
Cuadriciclos	20	US\$8,000.00	US\$160,000.00
Vehículo todo terreno (mula)	5	US\$20,000.00	US\$100,000.00
Jet skis	8	US\$15,000.00	US\$120,000.00
Carreta para jetski	8	US\$500.00	US\$4,000.00
Tabla de rescate para Jet Ski	8	US\$100.00	US\$800.00
Botes Zodiac	2	US\$20,000.00	US\$40,000.00
Vehículos 4x4	3	US\$80,000.00	US\$240,000.00
Drones y cámaras	10	US\$5,000.00	US\$50,000.00
Torres Principales de Vigilancia	5	US\$20,000.00	US\$100,000.00
Torres Secundarias de Vigilancia	5	US\$10,000.00	US\$50,000.00
Mantenimiento mensual vehículos	-		
Total			US\$923,200.00

Conclusión

El ser vistos como un lugar seguro es un tema binario, o lo somos o no lo somos. Con esto nos damos cuenta que la seguridad es muy importante para nosotros como cantón. Es de suma importancia para nosotros que las personas nos elijan como destino para visitarnos y que lo hagan con frecuencia, así como recomendarnos a conocidos, familiares y personas cercanas como un sitio que más allá de tener muchos atractivos y bellezas naturales es un sitio que vale la pena ir ya que su prioridad es la seguridad de las personas que lo visitan. Es muy importante para las personas que nos visitan también ya que su vida y la de sus familias y acompañantes depende de que seamos o no un lugar seguro. Y es muy

Importante para el país de cara al mundo dar una buena imagen y atraer cada vez más turistas a nuestro país.

Para poder realizar un trabajo de calidad se necesitan herramientas de igual calidad. Durante mucho tiempo hemos venido haciendo un esfuerzo sobrehumano tratando de salvar la mayor cantidad de personas que podemos pero muchas veces las limitaciones que tenemos nos imposibilitan salvar una o varias vidas humanas o peor aún tener que decidir en el momento de una emergencia quién se salva y lamentablemente quien no.

Esto es lo que queremos cambiar con este proyecto de Mejora en la Seguridad de Playa Jacó, Playa Hermosa y Herradura. Poder contar con los recursos necesarios para evitar la muerte por ahogamiento en nuestras playas tanto de turistas nacionales como extranjeros, contar con más y mejores guardavidas que pertenezcan a un Departamento de Guardavidas, que se invierta en seguridad y cambiar la perspectiva de nuestro atractivo turístico principal como una playa segura y poder brindar el mejor servicio de la región y del mundo, a la altura de lo que el país y nuestros turistas merecen.”

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente –manifiesta que no tenemos una línea de desarrollo en las torres de guardavidas, las torres están en mal estado no tienen equipo, no tenemos departamento de guardavidas y ni una sola patrulla municipal para la playa, la deficiencia es notoria y eso no debería pasar en un destino turístico como el nuestro donde recibimos miles de turistas, es risorio que tengamos apenas seis muchachos en la playa, lo menos que esta Municipalidad puede hacer por el turismo y por el pueblo de Garabito es garantizar la seguridad en nuestras playas. Lo que hay que hacer es armar el departamento de guardavidas desde cero ya que los muchachos ni siquiera tienen uniformes adecuados para protegerse del sol; esto debe ser un proyecto por lo menos a unos cinco años plazo y que pronto esté en marcha, hace falta vehículos y de equipo básico.

El Sr. Jesús Alberto Solórzano Vargas – Síndico Propietario – como representante del distrito segundo pregunta qué plan tienen con el distrito segundo ya que los guardavidas deben abarcar también ese distrito porque en esa zona de Guacalillo y Bajamar se dan muchos accidentes acuáticos. Se podría reclutar gente y formar un plan de voluntariado por

Lo menos los fines de semana. el Concejo de distrito segundo y la asociación de Guacalillo y Bajamar están anuentes en aportar ayuda para que se capaciten un par de jóvenes.

El Sr. Francisco Córdoba Rojas – Guardavidas Voluntario – Manifiesta estar totalmente de acuerdo con lo indicado por el Síndico Jesús Solórzano e informa que también tienen programas de Guardavidas voluntarios y dan capacitaciones de manera gratuita.

El Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario –Manifiesta estar totalmente de acuerdo con el Francisco González en el sentido de que se requiere un departamento de guardavidas, pero, el problema es que con el dinero que genera la Municipalidad sacar un millón de dólares para este proyecto es complicado, tenemos que sentarnos a trabajar y a ver cómo lo hacemos porque el Estado no genera dinero por sí mismo, solo el que se cobra en impuestos y si creamos un departamento de guardavidas la fundación no tendría nada que ver en esto. Como Regidor visualiza la fundación como un proceso externo, y tampoco ve la necesidad de hacerlo mediante convenios. La sugerencia es realizar una reunión de trabajo con los guardavidas para tratar este tema.

El Sr. Yohan Obando González – Regidor Propietario –considera que el proyecto es muy bueno, pero igual sacar un millón de dólares es difícil, por lo tanto, solicita una reunión de trabajo con los Guardavidas para tratar de darle lo mínimo que necesita.

El Sr. Francisco Córdoba Rojas – Guardavidas Voluntario –Indica que si se ve como inversión un millón de dólares no sería un gasto. Y en efecto si el departamento de guardavidas existiera no necesitaría la Municipalidad hacer otra Inversión.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – Concejo Municipal – señala que desde el punto de vista de análisis legal la fundación con la municipalidad podría ser viable el proyecto con un convenio marco y luego convenios específicos para otros implementos y también trabajar por medio de las asociaciones de desarrollo.

La Presidenta ejercicio – Regidora Roció Delgado Jiménez – indica que ya es la segunda reunión para hablar del tema de los guardavidas y está de acuerdo en que es necesario una mesa de trabajo y enlazar con la Cruz Roja con la cual ya existe un convenio.

El Sr. Francisco Córdoba Rojas – Guardavidas Voluntario – agradece al Concejo el espacio

Concedido.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. JORGE OCAMPO SÁNCHEZ – PRESIDENTE EJECUTIVO – IFAM, Y SRRA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL, Y SRA. KRISTEL WARD HUDSON – VICEMINISTRA DE JUVENTUD – MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD.

Remiten oficio **DVJ-141-2022** de fecha 22 de septiembre de 2022, dirigido a los Señores (as) Alcaldes (as) de las Municipalidades de la provincia de Puntarenas Pacífico central, a los Señores Concejo Municipal Municipalidades de la provincia de Puntarenas Pacífico central, a los Señores (as) (ita) Representantes de la Red de Jóvenes Municipalistas - Municipalidades de la provincia de Puntarenas Pacífico central, y al Señor (a) (ita) Representante del Comité Cantonal de Persona Joven - Municipalidades de la provincia de Puntarenas Pacífico central, mediante el cual invitan a participar en la mesa de trabajo el día Jueves 13 de octubre de 2022 a las 10:00AM en la Plaza del Pacífico, contiguo a los Kioscos del Paseo de los Turistas, para conversar sobre el proceso de nombramiento y funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven. INFORMADOS.

B) COMUNICACIÓN IFAM.

Remite correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual comunica: "Municipalidades invertirán $\$$ 9.000 millones en proyectos de desarrollo financiados por IFAM durante 2022". INFORMADOS.

C) MSC. DAVID VALVERDE MÉNDEZ – JEFE DE DESPACHO – MINISTRA DE LA SALUD.

Remite oficio **REF.: HT-DM-1569-2022** de fecha 26 de septiembre de 2022, dirigido a la Dra. Melissa Ramírez Rojas – Directora – Dirección de Servicios de Salud con copia al Msc. David Valverde Méndez – Jefe de Despacho y a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual indica: Con instrucciones de la Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra de Salud, se remite convocatoria a reunión de trabajo con la Comisión de Seguridad y demás autoridades, suscrita por la Licda. Xinia

Espinoza Morales, Secretaria del Consejo Municipal de Garabito, con el fin de elaborar un plan de trabajo en forma conjunta en materia de seguridad en beneficio del Cantón de Garabito. Lo anterior para que su estimable persona represente en delegación al Ministerio de Salud en la reunión indicada. **ASUNTO:** Delegación de participación en reunión, en beneficio del Cantón de Garabito.” INFORMADOS.

D) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – DEPTO. SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.

Remite oficio **Ref.5516-2022** de fecha 21 de septiembre de 2022, dirigido a la Sra. Nancy Vílchez – Jefa de Área – Sala de Comisiones Legislativas V – Comisión Asuntos Económicos – Asamblea Legislativa, al Sr. Ennio Rodríguez Solís – Director Jurídico y a los Concejos Municipales del País, mediante el cual notifica el acuerdo tomado por esa Municipalidad, en la Sesión Ordinaria No.55-2022, celebrada el veinte de setiembre del dos mil veintidós, que dice: **PRIMERO:** Dar por recibido el DJ-387-2022 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico, Ref.5038/2022 del 31 de agosto del 2022. **SEGUNDO:** No Apoyar el proyecto de Ley denominado: "REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 7200 LEY QUE AUTORIZA LA GENERACIÓN ELECTRICA AUTONOMA O PARALELA", Expediente N° 22.601. **TERCERO:** Solicitar a los Concejos Municipales del país no apoyar este proyecto de ley y notificarlo a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.” INFORMADOS.

E) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA – ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio **N° 15679 (DFOE-LOC-1843)** de fecha 27 de septiembre de 2022, dirigido a los Señores Asdrúbal Calvo Chaves - Presidente Concejo Director; Víctor Loaiza Murillo - Director Ejecutivo a.i. - FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL PACIFICO FEMUPAC; mediante el cual solicita asistir a una reunión virtual el próximo **06 de octubre de 2022** a las **02:30 pm**, según previa coordinación con su oficina. INFORMADOS.

F) MSC. ANABEL ROSALES CASTRO – DIRECTORA – ESCUELA HACIENDA JACÓ.

Remite oficio **DREA-SEC-05-ESCHJ-048-2022** de fecha 23 de septiembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36993), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Se dirige a su persona Anabel Rosales Castro, número de cédula 602480798, en calidad de Directora de la Escuela Hacienda Jacó, Circuito Educativo 05 de la DRE de Aguirre. Por este medio se les agradece y felicita al Consejo Municipal la coordinación, el esfuerzo y desempeño durante la actividad realizada el 15 de setiembre 2022. Bajo la coordinación de la Vicealcaldesa MSc. Olendia Irías Mena, quien nos brindó su apoyo incondicional.” INFORMADOS.

G) DR. WILBURG ALONSO DÍAZ CRUZ – DIRECTOR DE RED – DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PACÍFICO CENTRAL – CCSS.

Remite oficio **DRSS-DRIPSSPC-1668-2022** de fecha 27 de septiembre de 2022, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria – Concejo Municipal de Garabito y con copia a la Dra. Marny Ramos Rivas – Coordinadora UTLE; a la Dra. Pamela Aguilar Calderón – Médico Asistente, DRIPSSPC y a la Junta de Salud, Area de Salud Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: **“ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO S.G 461-2022, PROGRAMACION DE JORNADA DE ATENCIÓN MÉDICA ODONTOLÓGICA, GARABITO 2023.** “Espero que se encuentren muy bien, por este medio se hace acuse de recibido, al oficio S.G.461-2022, en donde se plantea la solicitud de inclusión al cantón de Garabito, en el desarrollo de las Jornadas de Atención Médico – Odontológicas, Región Pacífico Central. Dicha solicitud, al igual que propuesta referida, por la Junta de Salud del Area de Salud Garabito, fueron contempladas y analizadas por esta Dirección de Red Pacífico Central, acorde a las necesidades poblacionales y se concluye la decisión, de incluir al cantón de Garabito para dichas actividades, para el próximo periodo. Por lo consiguiente, valoramos realizarla en la semana del 20 al 24 de marzo del 2023, teniendo en consideración que esta fecha, puede variar en dependencia del comportamiento natural y situación epidemiológica del momento. Para esta Direccion de Red, es sumamente

Importante, la calidad de la Prestación de los Servicios de Salud, aunado al abordaje de las Listas de Espera, así mismo, esperamos en conjunto con el gobierno local de Garabito, poder concretar el objetivo establecido. Agradecemos la muestra de interés y colaboración, en beneficio de los asegurados de la zona de Garabito.” INFORMADOS.

H) DR. WILBURG ALONSO DÍAZ CRUZ – DIRECTOR DE RED – DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PACÍFICO CENTRAL – CCSS.

Remite oficio **DRSS-DRIPSSPC-1670-2022** de fecha 27 de septiembre de 2022, dirigido a la Sra. Julieta Soto Ocampo – Presidenta – Junta de Salud Garabito y con copia a la Dra. Marny Ramos Rivas – Coordinadora UTLE; a la Dra. Pamela Aguilar Calderón – Médico Asistente, DRIPSSPC y al Concejo Municipal de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: **“ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO JSALUD-GAR- 0003-2022, PROGRAMACION DE JORNADA DE ATENCIÓN MÉDICA ODONTOLÓGICA, GARABITO 2023.** “Espero que se encuentren muy bien, por este medio se hace acuse de recibido, al oficio JSALUD-GAR- 0003-2022, en donde se plantea la solicitud de inclusión al cantón de Garabito, en el desarrollo de las Jornadas de Atención Médico – Odontológicas, Región Pacífico Central. Dicha solicitud, al igual que propuesta referida, por Concejo Municipal de Garabito, fueron contempladas y analizadas por esta Dirección de Red Pacífico Central, acorde a las necesidades poblacionales y se concluye la decisión, de incluir al cantón de Garabito para dichas actividades, para el próximo periodo. Por lo consiguiente, valoramos realizarla en la semana del 20 al 24 de marzo del 2023, teniendo en consideración que esta fecha, puede variar en dependencia del comportamiento natural y situación epidemiológica del momento...” INFORMADOS.

I) SR. EMMANUEL MUÑOZ ORTIZ – SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA – CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN.

Remite oficio **CPJ-JD-OF-137-2022** de fecha 12 de septiembre de 2022, dirigido al Sr. Luis Antonio González Jiménez – Director Ejecutivo – Consejo de la Persona Joven, mediante el cual indica lo siguiente: “Por este medio y para lo pertinente, me permito hacer de su

Estimable conocimiento el acuerdo N°8 tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven N°334-2022, el cual ha tomado firmeza durante la Sesión N°335-2022, realizada el día 11 de agosto del 2022, y que literalmente expresa: **ACUERDO 8:** Se acuerda enviar el criterio CPJ-AL-033-2022 y adjuntar el dictamen C-087- 2010 a los Comités Cantonales de la Persona Joven y a las Municipalidades del país. 5 votos a favor.”
INFORMADOS.

J) ARQ. MAG. SAMANTHA MONTOYA MORA – PRESIDENCIA – ASOPAICO 2021/2023 Y ARQ. ADRIANA FUENTES FERNÁNDEZ – COORD. COMISIÓN GOBIERNOS LOCALES – COLEGIO DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA (CACR).

Remiten escrito de fecha 28 de septiembre de 2022, dirigido al Concejo Municipal, a la Secretaria Municipal y al Gobierno Local, mediante el cual invitan a participar del evento: **30º Aniversario ASOPAICO - 10º Aniversario de la Carta Costarricense del Paisaje (CCP).** Se adjunta PROGRAMA PRELIMINAR - 28 DE OCTUBRE DE 2022 .
INFORMADOS.

K) PHD. CATALINA CRESPO SANCHO – DEFENSORA DE LOS HABITANTES.

Remite oficio N° **09643-2022-DHR-(GA)**, REGISTRO DE INTERVENCIÓN N° 360769-2021-RI de fecha 28 de septiembre de 2022, dirigido al Sr. Luis Diego Ordoñez Quesada – Presidente – ADE-PFDNAJ de Garabito, al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y al Presidente Municipal, en la cual se recomienda: **“LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA RECOMIENDA A LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO ÚNICA:** Subsanan la omisión de respuesta del oficio N° 02221-2022-DHR de esta Defensoría, tomando en cuenta los alcances de lo señalado en este informe.

A las partes se informa que esta Defensoría, dará seguimiento a la recomendación emitida. Se previene que por disposición del artículo 14 párrafo tercero de la Ley N° 7319 el no acatamiento injustificado de las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes puede ser objeto de una recomendación de amonestación para el funcionario que las incumpla o, en caso de incumplimiento reiterado, de una recomendación de suspensión o despido. En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento a la

Ley de la Defensoría de los Habitantes, los órganos públicos deben, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la notificación de este informe final, remitir a la Defensoría de los Habitantes un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas, en el cual deberá incluirse la siguiente información:

- a.- Medidas que se adoptarán para hacer efectiva las recomendaciones.
- b.- Plazo en el que se ejecutarán dichas medidas
- c.- Funcionario encargado de su ejecución.

Con relación a este tema el Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que esta Municipalidad tiene por costumbre no dar la información que se solicita, así por ejemplo hace unos días en su condición de Regidor solicitó información sobre las ausencias del Alcalde y nada ha recibido, lo mismo le hacen a Diego Ordoñez; por obvias razones no entregan la información, es por eso que en este Concejo se le quita el uso de la palabra.

La Regidora Roció Delgado Jiménez – Presidenta en ejercicio – le indica al Regidor González que no le está quitando el uso de la palabra. Únicamente le está solicitando ajustarse al tema en discusión.

En cuanto a este oficio de la Defensoría de Los Habitantes, la señora Vicealcaldesa Olendia Irías Mena, indica que ya le entregó la información al señor Diego Ordoñez y hoy acordó reunirse con él para hablar del tema.

El Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – que este oficio de la Defensoría es meramente administrativo, lo que le correspondía al Concejo era lo de la “Política Pública Cantonal de Diversidad de Inclusión y No Discriminación”. Ahora es sobre la implementación, que compete a la administración, por ello recomienda se le traslade a la administración para que cumpla dentro del plazo establecido.

INFORMADOS – No se dicta acuerdo, toda vez que el oficio de la Defensoría viene dirigido también al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez.

**L) LICDA. MERYSELVY MORA FLORES – COORD. DE SERVICIOS FINANCIEROS –
MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2022, dirigido a la Alcaldía Municipal y con copia a este Concejo Municipal y a la Sra. Karina Alpizar Rojas, mediante el cual indica lo siguiente: **“RESPUESTA AMI-1684-2022-TM Y 15729 de la Contraloría General de la República sobre Información Plurianual Presupuesto Inicial y variaciones”**

Nota: Lo relacionado con el presente tema, se aborda en el Artículo VI, Inciso C.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) VECINOS BARRIO EL BOHÍO EN AVENIDA PASTOR DÍAZ – JACÓ.

Remiten escrito de fecha 22 de septiembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 36979), dirigido a este Concejo Municipal, a la Municipalidad de Garabito y al Ministerio de Salud, mediante el cual indica lo siguiente:

“SEÑ@RES DEL CONSEJO MUNICIPAL, ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GARABITO Y MINISTERIO DE SALUD, ESTA CARTA ES UNA PETICION DE PARTE DE LOS VECINOS DEL BARRIO EL BOHIO EN AVENIDA PASTOR DIAZ DE PLAYA JACO, PARA QUE PUEDAN REGULAR LAS PATENTES A LOS BARES Y RESTAURANTES EN LA AVENIDA PASTOR DIAZ COMO POR EJEMPLO, EL BAR GALLO PINTO, BACK ROOM, BLACK MARLIN, ALTA GAMA, JERZ, PRESTIGIO MUNDIAL Y LE LOFT. LOS BARES ANTERIORES NO RESPETAN HORARIOS CON LA MUSICA A TODO VOLUMEN DESDE LAS 8PM HASTA 6 AM CON KARAOKES (GALLO PINTO), MUSICA A TODO VOLUMEN (TODOS), COMPARSAS (GALLO PINTO), CONCIERTOS (GALLO PINTO, BLACK MARLIN).

EN MUCHAS OCASIONES SE HA PEDIDO AYUDA AL MINISTERIO DE SALUD Y CUMPLEN PERO AL IGUAL QUE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO SIGUEN DANDO PATENTES Y PERMISOS A CUALQUIER BAR Y RESTAURANTE SIN REGULAR, NO PONEN REGLAS NI REALIZAN INSPECCIONES.

LOS BARES Y RESTAURANTES QUE MENCIONE ANTERIORMENTE PONEN MUSICA EN VIVO, COMPARSAS Y HASTA CONCIERTOS EN LOCALES COMERCIALES QUE ESTAN TOTALMENTE ABIERTOS A TODO VOLUMEN SIN VENTANAS NI PAREDES,

ES DECIR NO ESTAN PREPARADOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES YA QUE PERJUDICAN A LAS DEMAS PERSONAS QUE SOLO NECESITAMOS DESCANSAR Y NO TENÉR QUE LIDIAR CON MUSICA A TODO VOLUMEN EN HORAS DE LA MADRUGADA. TODA ESTA PROBLEMÁTICA NOS AFECTA A TODAS LAS PERSONAS QUE VIVIMOS CERCA Y A LOS HOTELES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LA ALTA MUSICA A HORAS DE LA MADRUGADA Y A LOS TURISTAS TANTO EXTRANJEROS COMO COSTARRICENSES QUE NO VUELVEN A VISITAR NUESTRO DISTRITO DE PLAYA JACO POR ESTA PROBLEMÁTICA. LA MUNICIPALIDAD SOLO SE HA ENCARGADO DE ENTREGAR PATENTES A CUALQUIER PERSONA SIN REALIZAR REGULACIONES NI AUMENTAR LA SEGURIDAD POLICIAL POR QUE ENTRE MAS BARES MAS CONFLICTOS EN EL CENTRO JACO (COMO LAS BALACERAS RECIENTES)

TAMBIEN NOS GUSTARIA RECIBIR APOYO CON EL TEMA DE LAS SALAS DE MASAJES EN EL CENTRO DE JACO YA QUE ES MAL VISTO POR TODOS Y NO OPERAN DENTRO DE SUS LOCALES, YA QUE ESTAN TODO EL DIA AFUERA Y AL FRENTE DE LOS DEMAS COMERCIOS QUE DAN MAL ASPECTO.

LES PIDO COMPRENSION EN ESTE CASO Y BUSCAR SOLUCIONES YA QUE TODOS PAGAMOS PATENTES E IMPUESTOS MUNICIPALES, YA QUE SOMOS MAS LAS PERSONAS Y COMERCIOS AFECTADOS QUE LOS POCOS BARES Y SALAS DE MASAJES QUE NO RESPETAN LOS DERECHOS DE LOS DEMAS. DE ANTE MANO LES AGRADEZCO LA COLABORACION BRINDADA YA QUE PRIMERO ACUDIMOS A USTEDES PARA QUE ARREGLEN SUS PROBLEMAS INTERNOS Y ASI NO TENER QUE ENVIAR EVIDENCIAS A LAS TELEVISORAS (YA HABLAMOS CON DOS) DE LOS PROBLEMAS DIARIOS QUE TENEMOS EN NUESTRO CANTON POR CULPA DE LA INEFICIENCIA DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES UBICADAS EN PLAYA JACO.”

RESPUESTA AL ESCRITO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (RECIBIDO MEDIANTE BOLETA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS N° 36979), Y TRASLADO AL SEÑOR ALCALDE.

Acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **COMUNICARLE** a los Vecinos de Barrio El Bohío en Avenida Pastor Díaz – Jacó, que, con respecto al primer punto de su escrito de fecha 22 de septiembre de 2022, NO es competencia de la Municipalidad, sino del Ministerio de Salud que conforme a la Ley Orgánica de Salud debe hacer medición de decibeles y en 10 o 15 días notificar al propietario; y remitir un plan remedial. No puede la Municipalidad eliminar patentes por exceso de volumen, eso es competencia del Ministerio de Salud.
- 2) En cuanto al segundo punto – las Salas de Masajes, es un tema meramente administrativo. Por tanto, se le **TRASLADA** al Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) para el estudio correspondiente y/o aclaración.

B) LICDO. RAFAEL PICADO LÓPEZ – GERENTE DE ÁREA – ÁREA DE INVESTIGACIÓN PARA LA DENUNCIA CIUDADANA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio N° 15750 (DFOE-DEC-2401) de fecha 28 de septiembre de 2022. “Asunto: Solicitud de información.

El Licdo. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta que en el párrafo final de este oficio de la Contraloría dice “Finalmente, se insta a guardar las previsiones contenidas en los numerales 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, relacionados con la confidencialidad en el manejo de la documentación y la información”; por lo que no puede ser copiado en actas, y recomienda que las deliberaciones sean en privado.

RECESO: Al ser las 18:11 PM, la Sra. Presidenta a.i llama a un receso.

Al ser las 18:33 PM, la Sra. Presidenta a.i reanuda la Sesión.

C) SR. JUAN CARLOS CHAVEZ ALVARADO – PRESIDENTE – ASOC. CAMARA DE TURISMO Y COMERCIO SOSTENIBLE DEL PACIFICO CENTRAL.

Remite escrito de fecha 28 de septiembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37021), dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde, al Concejo Municipal, a la Policía Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Aprovechamos la oportunidad para extenderles la invitación para la Reapertura de nuestro programa **'RETOMANDO NUESTRAS CALLES'** dicha actividad la estamos planeando para el día sábado 22 de octubre, de 3:00 pm a 9:00 pm. Es por este motivo que nos acercamos a ustedes, para solicitarles muy respetuosamente el uso del Parque Johannes Dankers, nos presten 2 toldos, y 10 sillas. Es de nuestro interés la participación de la Banda Municipal, para el día 22 de octubre. Solicitamos la colaboración de una patrulla de policía Municipal para el momento en el que arrancaremos con la actividad, ya que se hará el pasacalle.

Nuestra agenda de actividades es:

- 🇨🇴 **Grupo Circense**
- 🇨🇴 **Pasacalles**
- 🇨🇴 **Mascaradas**
- 🇨🇴 **Cimarrona Banda de la Escuela de Jaco**
- 🇨🇴 **Banda de la Escuela de Jaco**
- 🇨🇴 **Actividades del Grupo circense**
- 🇨🇴 **Grupo de Artesanos de Garabito**

Aun nos faltan algunas actividades por confirmar.

Felicitarles por el interés y los grandes esfuerzos que han puesto en todo el proceso del Programa Retomando Nuestras Calles, donde las organizaciones público - privado y comunidad son esenciales para la mejora, accesibilidad, embellecimiento y seguridad de nuestro cantón.”

APROBACION DE SUELO PARA UTILIZACION DEL PARQUE JOHANNES DANKERS, DURANTE EL EVENTO 'RETOMANDO NUESTRAS CALLES', Y TRASLADO AL SEÑOR ALCALDE EL RESTO DE LA SOLICITADO.

En atención a lo solicitado por el **LIC JUAN CARLOS CHAVEZ ALVARADO – PRESIDENTE – ASOC. CAMARA DE TURISMO Y COMERCIO SOSTENIBLE DEL PACIFICO CENTRAL**, en su escrito de fecha 28 de septiembre de 2023 (recibido mediante

Boleta de Plataforma de Servicios N° 37021), el Concejo Municipal de Garabito con base en la recomendación verbal dada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** el uso de suelo del Parque Johannes Dankers, solicitado por CATUCOSO para la Reapertura del programa **'RETOMANDO NUESTRAS CALLES'** el sábado 22 de octubre, 2022, de 3:00 pm a 9:00 pm.

Toda vez que de acuerdo con lo indicado por el Asesor Legal al ser un parque compete al Concejo dar el permiso; en el entendido que toda la estructura que se instale debe ser removible y no violentar el libre tránsito de las personas.

- 2) **TRASLADAR** el escrito de fecha 28 de septiembre de 2023, al Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) a efecto de que analice el resto de lo solicitado por CATUCOSO para la realización de dicha actividad; ya son de índole administrativo (préstamo de 2 toldos, y 10 sillas, la participación de la Banda Municipal, la colaboración de una patrulla de policía Municipal).

D) SR. FRANCISCO BOLAÑOS SOTO – PRESIDENTE – SECCIONAL ANEP – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **ANEP-037-2022-AFM** de fecha 29 de septiembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37025), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Solicitud de apoyo económico para la auditoria municipal”** “La Junta Directiva de la Seccional ANEP — Municipalidad de Garabito les externamos un fraterno saludo. El pasado jueves 22 de setiembre la Junta Directiva en su sesión ordinaria sostuvo un dialogo con el auditor interno de la Municipalidad, en donde se le consulto entre otros puntos el porque el control y seguimiento de denuncias que dicho concejo le traslada a su despacho no son eficientes y oportunas, a lo que El nos especifica que su oficina esta saturada de trabajo por solicitudes de respuestas que debe emitir a las diversas fiscalías, sala IV, Procuraduría de la Ética, Contraloría General de la República, entre otras, lo cual se le dificulta dar el debido seguimiento a los documentos trasladados por ustedes. En tanto, el manifiesta que requiere ayuda de asesoría legal externa para

Poder delegar en estos, casos específicos que requieren emisión de criterios legales para ejecutar dentro de los procesos a investigar.

Debido a que cada caso asignado a la auditoria debe llevar un proceso de seguimiento y control interno se le es necesario contar con estos asesores, ya que el personal con el que cuenta es escaso y los casos de investigación son muchos por la complejidad que conllevan para poder resolver, es que se hace necesario contar con más apoyo profesional.

Es por esta razón, que los representantes de la clase trabajadora, en este caso la Seccional ANEP interesados en el buen funcionamiento de esta Municipalidad es que recurrimos a su honorable representación en apoyo a nuestro auditor solicitar se le brinde presupuesto para la contratación de dos profesionales en derecho por un contrato definido y casos específicos, mediante el cumplimiento de contratación administrativa, y lo establecido en SICOP, donde dichos profesionales sean entrevistados y elegidos por ustedes.

De acuerdo a la Ley 7794 es deber del auditor cumplir con:

ARTÍCULO 52.- Según el Artículo anterior, toda municipalidad nombrará a un contador o auditor, **quienes ejercerán las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo.**

Cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento de los órganos administrativos, la municipalidad solicitará al Concejo su intervención.

El contador y el auditor tendrán los requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones. Serán nombrados por tiempo indefinido y solo podrán ser suspendidos o destituidos de sus cargos por justa causa, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del Concejo, previa formación de expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor. **(negrita y subrayado no es del original).**

Por lo que es claro que recae como responsabilidad de auditoria cumplir con la vigilancia y buen funcionamiento de los recursos de la institución, por lo que es necesario una

Intervención oportuna ante tanta denuncia que debe cumplir con los procesos de investigación a causa de que ciertas son direccionadas para prevenir se continúe con la afectación a los recursos económicos de la hacienda pública, de lo cual esta municipalidad desde el 2017 ha venido sufriendo un incremento en gastos de remuneraciones, de lo que la Contraloría y Procuraduría ya han emitido criterios, como así mismo han solicitado la intervención.

De acuerdo a la Ley General de Control interno (ley 8292)

Artículo 27. —**Asignación de recursos.** El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos: materiales: tecnológicos. de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; **para la asignación y disposición de sus recursos**, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen **sus necesidades para cumplir su plan de trabajo. (negrita y subrayado no son del original)**

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que

Injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor- el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna. establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes. salvo que conste. de manera expresa. el voto negativo. (negrita y subrayado no son del original)

Por ende, se es necesario se le brinde el debido contenido presupuestario al Departamento de auditoría interna para proceder a la contratación de los profesionales solicitados para que sea pronta y eficaz la realización de las investigaciones pendientes dentro de la Municipalidad de Garabito, para empezar lo más pronto con las correcciones necesarias en los procesos a ejecutar.

Por tanto, se les agradece analicen nuestra petición y se le ayude a la auditoria con la solicitud expuesta ante ustedes.”

INFORMADOS (No se hacen comentarios, no se dicta acuerdo con relación a este oficio).

E) SR. FRANCISCO BOLAÑOS SOTO – PRESIDENTE – SECCIONAL ANEP – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **ANEP-035-2022-FBS** de fecha 26 de septiembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37017), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto: Solicitud de Reunión”**

“Por medio de la presente la Junta Directiva de la Seccional ANEP-Municipalidad de Garabito les externa un fraterno saludo deseando éxitos en sus funciones.

En acuerdo unánime de la sesión ordinaria del día jueves 22 de setiembre 2022, se acuerda

Lo siguiente: "Solicitar al concejo municipal una reunión donde podamos contar con la presencia de todos los miembros que lo conforman (Regidores propietarios y suplentes) y la junta directiva de la Seccional ANEP, con la finalidad de expresarles algunas propuestas para la clase trabajadora de la Institución" Agradecemos de antemano, el apoyo positivo que se sirvan darnos, lo cual proponemos que sean ustedes que nos indiquen día y hora para coordinar la asistencia."

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE FECHAS PARA REUNIÓN CON LA FINALIDAD DE EXPONER PROPUESTAS PARA LA CLASE TRABAJADORA DE LA MUNICIPALIDAD, Y SOLICITUD DE ENVÍO DE DICHAS PROPUESTAS.

En atención a su oficio **ANEP-035-2022-FBS** de fecha 26 de septiembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37017), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITAR** al Señor Francisco Bolaños Soto –Presidente de la Seccional ANEP Municipalidad de Garabito – comunicar la disposición de fecha para llevar a cabo esta reunión. Como también, envíe el documento que desean exponer con las propuestas para la clase trabajadora de la Municipalidad.

F) SRA. ALICIA FONSECA MONTOYA – VICEPRESIDENTA - SECCIONAL ANEP – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **ANEP-036-2022-AFM** de fecha 29 de septiembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37016), dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: "**Asunto: Solicitud de repuesta al oficio S.G 492-2022 desplegado del oficio ANEP-030-2022 AFM.** El 30 de agosto emití un documento al concejo municipal solicitando me certificaran los criterios que generaron recalificación de unas plazas y a la fecha no he recibido respuesta, ya que se acordó en el seno de ese concejo remitirlo a la administración para que se brindara la información, de lo cual al día de hoy desconozco si hubo algún tipo de respuesta hacia el concejo del oficio S.G 492 — 2022 que le fue enviado al Alcalde Sr, Tobías Murillo Rodríguez.

Por tanto, solicito una pronta respuesta de mi solicitud, ya que los plazos de ley para la emisión de la respuesta se encuentran vencidos al día de hoy."

RATIFICACIÓN Y SOLICITUD DE RESPUESTA AL ACUERDO NOTIFICADO EN EL OFICIO S.G 492-2022 – SOBRE RECALIFICACIONES DE PLAZAS, SEGÚN LO REQUERIDO EN EL OFICIO ANEP-030-2022-AFM.

En atención al oficio **ANEP-036-2022-AFM** de fecha 29 de septiembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37016), suscrito por la **SRA. ALICIA FONSECA MONTOYA – VICEPRESIDENTA - SECCIONAL ANEP – MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, el Concejo Municipal de Garabito acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **RATIFICAR** el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.123-2022, Artículo III, Inciso K), celebrada el 05 de setiembre del 2022, notificado a la Alcaldía Municipal en el oficio **S.G 492-2022** “**TRASLADO DEL OFICIO ANEP-030-2022-AFM “CERTIFICACIÓN DE RECALIFICACIÓN DE PLAZAS TÉCNICO MUNICIPAL 1 A Y I B”**”.
- 2) **SOLICITAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) que en esta misma semana brinde respuesta a la gestionante para evitar un recurso de amparo, toda vez que la respuesta es simple; es únicamente decir si existe o no existe la información que se está solicitando, y trasladarla a la Secretaria del Concejo para que pueda extender la certificación que corresponda.

G) SRA. CINTHIA OROZCO RODRÍGUEZ – CÉDULA IDENTIDAD 1-1067-0692.

Remite escrito de fecha 30 de septiembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37027). “Asunto: Carta de solicitud de reunión ante ustedes honorable consejo.”

SE CONCEDE REUNIÓN PARA EL LUNES 10 DE OCTUBRE, 2022.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: CONCEDER** la reunión solicitada por la **SRA. CINTHIA OROZCO RODRÍGUEZ – CÉDULA IDENTIDAD 1-1067-0692**, en su escrito de fecha 30 de septiembre de 2022 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 37027), para **LUNES 10 DE OCTUBRE, 2022, a las 4:15 PM**, en la sede Municipal, con la finalidad de

Referirse a la situación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito.

H) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Explica su oficio **ALCM-021-2022**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: **CODIGO DE ETICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Que mediante **INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE DEFINICION E IMPLEMENTACION DE MECANISMOS PARA PREVENIR LA CORRUPCION EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, e informe **DFOE-LOC-IF-00004-2021**, la Contraloría General de la República, le solicita al Alcalde realizar un Código de Ética, sobre valores éticos que deber regir en el funcionario municipal y que resuelva determinados modos de conflictos éticos, ver disposición 4.4, del informe de cita.

Ahora bien, en la disposición 4.6 del informe **DFOE-LOC-IF-00004-2021**, le indica el ente contralor a Concejo Municipal, que debe resolver sobre el reglamento de Ética, un mes después de puesto en conocimiento el mismo por parte de la administración, y enviar una certificación de la aprobación del mismo.

En cuanto a la elaboración del Código de Ética, es trasladado en la sesión ordinaria del día 12 de setiembre del 2022, quedando 15 días para su respectiva aprobación y certificación del mismo, cuenta con criterio legal según oficio **AL-493-2022-H** y revisado por la comisión de control interno según oficio **CCI-007-2022**.

Que dentro del objetivo del reglamento es establecer un conjunto de principios, valores y conductas que guíen, inspiren y regulen el comportamiento que deben mantener las personas trabajadoras de la municipalidad en su gestión laboral, con la finalidad de lograr transparencia, objetivos y programas y proyectos del municipio, incluyendo los miembros del Concejo, funcionarios administrativos, técnicos y operarios.

Que revisado el reglamento de ética, no contraviene el ordenamiento jurídico, su base jurídica conforme a los artículos 169 y 170 de la Carta Magna, otorgan competencia

A la Municipalidad para autorregularse normativamente, y conforme con el artículo 13 del Código Municipal, el Concejo Municipal, es quien aprueba los reglamentos, por ende esta asesoría recomienda la aprobación del Código de Ética, así mismo una vez aprobado trasladar al alcalde para que sancione el mismo y se le de la publicidad conforme al artículo 43 del Código Municipal-”.

APROBACIÓN DE “CODIGO DE ETICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO”, Y SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA.

Acogiendo la recomendación legal presentada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro en su oficio ALCM.021-2022, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes el “**CODIGO DE ETICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**”, constante 11 artículo.
- 3) **INSTRUIR** a la Administración para que proceda a publicar dicho Código de Ética en el diario oficial La Gaceta, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 43 del Código Municipal y haga llegar a este Concejo copia de la publicación respectiva.”
- 4) **SOLICITAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) hacer llegar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de las disposiciones giradas en el **INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE DEFINICION E IMPLEMENTACION DE MECANISMOS PARA PREVENIR LA CORRUPCION EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**, disposición 4.4 del informe DFOE-LOC-IF-00004-2021, mediante el cual el Órgano Contralor solicita al Alcalde realizar un Código de Ética, sobre valores éticos que deber regir en el funcionario municipal y que resuelva determinados modos de conflictos éticos.

Lo anterior por cuanto el Asesor Legal del Concejo manifiesta. “**Que, revisado el reglamento de ética, no contraviene el ordenamiento jurídico (...)** Así mismo, cuenta con criterio legal según oficio AL-493-2022-H y revisado por la comisión de control

Interno según oficio CCI-007-2022.

A continuación se transcribe el Código de Ética aprobado constan de **seis folios** y once artículo:

“MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Para los efectos legales correspondientes, el Concejo Municipal de Garabito, comunica que en la sesión ordinaria N° **xxx** celebrada el **xxx** de **xxxx** del 2022, aprobó la publicación para consulta del siguiente proyecto de reglamento que dice así:

CÓDIGO DE ÉTICA**Considerando:**

Que la Ley General de Control Interno N° 8292 del 4 de setiembre del 2002, Y las normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas mediante Resolución de la Contraloría General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero del 2009, consignan como elemento primordial del Ambiente de Control en las organizaciones, lo relacionado con mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de los deberes y obligaciones, para lo cual son necesarios mecanismos formales e informales que permitan integrar la ética a los sistemas de gestión utilizando, entre otros medios, elementos como: Códigos de Ética y Similares.

Por tanto, se acuerda:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1°- Objetivo.**

Establecer un conjunto de principios, valores y conductas que guíen, inspiren y regulen el comportamiento que deben mantener las personas trabajadoras de la municipalidad en su gestión laboral, con la finalidad de lograr transparencia, integralidad y responsabilidad en el cumplimiento satisfactorio de las políticas, objetivos, programas y proyectos de la Municipalidad de Garabito".

Artículo 2° - Alcance

Este documento constituye un marco de referencia para el comportamiento esperado de todo el personal municipal, desde los miembros del Concejo Municipal, hasta las personas funcionarias administrativos, operativos y técnicos.

Artículo 3° - Marco Filosófico Municipal

La Municipalidad de Garabito guiará a las personas funcionarias municipales en una visión compartida, que se plasma en los siguientes enunciados:

Misión: *Somos un gobierno local que brinda servicios públicos y promueve el desarrollo cantonal para satisfacer las necesidades y mejorar las condiciones de vida y oportunidades de sus habitantes, visitantes, actores económicos y sociales.*

Visión: *Ser un gobierno local innovador, generador, articulador y facilitador de estrategias de buen impacto comercial y turístico, para la satisfacción de la calidad de vida de sus habitantes, visitantes, clientes, y demás actores económicos y sociales de nuestro Cantón.*

Principios y valores éticos que deben regir las conductas de las personas funcionarias municipales:

Los siguientes principios y valores han sido definidos para que por medio de su implementación en el día a día, colaboren con el compromiso municipal de la prevención de la corrupción:

VALORES	PRINCIPIOS
1. Ética en la función	1.1. Equilibrio, eficacia y eficiencia institucional. 1.2. Vocación de servicio. 1.3. Deber de probidad.
2. Disciplina	2.1. Dosificación de actitudes y aptitudes. 2.2. Actuar ordenado y perseverante 2.3 Alta productividad. 2.4. Código de conducta adecuada.
3. Equidad	3.1. Justicia Social e imparcialidad. 3.2. Inclusividad. 3.3. Conciencia Objetiva.
4. Servicio	4.1 Atención al cliente. 4.2 Mejora continua de los procesos y la calidad. 4.3 Cumplimiento de compromisos.
5. Liderazgo	5.1. Innovación. 5.2. Capacidad de toma de decisión participativa e inclusiva. 5.3. Consolidación de Alianzas Estratégicas. 5.4 Gozar de la Autonomía Administrativa y Financiera.

FUENTE: Plan Estratégico Municipal 2020-2025

Artículo 4° - Vigencia, cumplimiento y divulgación

El presente documento regirá a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Garabito y la publicación en el diario oficial La Gaceta.

En un plazo de un mes a partir de la publicación en el diario oficial, se divulgará su contenido entre las personas funcionarias municipales.

CAPÍTULO II: ACTUACIONES DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS MUNICIPALES**Artículo 5° - Conductas que deben ser evitadas**

Para el adecuado ejercicio de la función pública en un ambiente sano de cordialidad, respeto, equitativo e igualitario, se establecen las siguientes actuaciones que han de ser evitadas en todo momento:

- Acciones que lesionen física o emocionalmente a las personas funcionarias municipales o a nuestros clientes, entre ellas conductas discriminatorias o dolosas.
- Acoso sexual, laboral o cualquier otro tipo de conducta que afecte la integridad de las personas funcionarias municipales o a nuestros clientes.
- Uso incorrecto o inadecuado de los activos municipales, así como de los implementos de trabajo asignados para realizar las labores.
- Actos de fraude, corrupción o enriquecimiento ilícito tipificados por ley.
- Uso desmedido del papel para el cumplimiento de los objetivos laborales, evitando excesos, en especial cuando corresponden a asuntos personales.
- Presentación personal que no se encuentre acorde con las exigencias y características del puesto que se desempeña. Deberá de respetar lo indicado por el reglamento de vestimenta.
- Irrespeto de los tiempos asignados para el cumplimiento de la jornada laboral, alimentación y descanso, así como del tiempo destinado al logro de las labores asignadas, incluyendo el tiempo de respuesta definido para los trámites municipales.
- Realizar actividades personales dentro de la jornada laboral o actividades ajenas a la institución
- Adelantar criterio o información sobre asuntos que se encuentren en trámite, si esto.

Afecta el debido proceso o genera afectación a la confidencialidad de la información.

- Conflictos de interés que pongan en entredicho la independencia, transparencia e imparcialidad en la actuación y toma de decisiones.

Artículo 6° - Conflictos de interés

Se estará ante un conflicto de interés cuando exista una afectación a la imparcialidad y correcta toma de decisiones, debido a que los temas por resolver tengan relación directa o indirecta con intereses personales, o cuando los involucrados son parientes directos o cercanos, incluso allegados. Esta relación podrá poner en duda la independencia y objetividad con la que se realiza el ejercicio de la función pública.

Artículo 7° - Resolución de conflictos éticos que puedan presentarse

Cualquier funcionario (a) municipal en algún momento de su vida podrá encontrarse ante una situación que refleje un conflicto de interés real, potencial o aparente y ese no es el problema. El problema radica en encontrarse en medio del conflicto y que esta situación no sea comunicada de manera oficial y oportuna al superior jerárquico inmediato para que se tomen las medidas al respecto.

Es por esto que en primera instancia al identificar un conflicto de interés se debe realizar de manera inmediata una comunicación formal al superior jerárquico en donde quede evidenciada la situación que se presenta. Si la comunicación se hace de manera verbal, posterior a dicha reunión debe elaborarse un documento que evidencie la situación expresada por el implicado (a), esto con el fin de promover la transparencia y resguardar la literalidad y veracidad de los hechos.

El superior jerárquico debe tomar una decisión en cuanto a cómo proceder ante dicho conflicto, que en la mayoría de los casos corresponde a separar a la persona involucrada del trámite o resolución en la cual podría existir alguna afectación o influencia y asignar a otro funcionario (a) para que sea quién asuma dichas labores, únicamente para el caso o la situación donde se genera el conflicto. La decisión tomada por el superior jerárquico debe quedar debidamente documentada.

Finalmente se solicita que tanto la documentación donde se expone el conflicto de interés,

como la que presenta la decisión tomada por la jefatura inmediata, debe ser remitida a la Comisión de Control Interno para que la situación sea de su conocimiento y se pueda archivar la evidencia de cómo se procedió con el tema.

Si la Comisión de Control Interno discrepa de la decisión tomada por la jefatura inmediata, podrá realizar una recomendación en procura de fortalecer la ética institucional.

CAPÍTULO III: DETECCIÓN, SANCIÓN Y CORRECCIÓN DE CONDUCTAS INACEPTABLES

Artículo 8° - ¿Qué hacer cuando se identifica una conducta inaceptable como parte del personal municipal?

Se considerará una conducta inaceptable cuando sea evidente el incumplimiento a los valores y principios municipales, a lo establecido en el presente Código de Ética en cuanto a conductas que se deben evitar, conflictos de interés no comunicados formalmente y de manera oportuna o que la Comisión de Control Interno haya emitido una recomendación en materia ética y que esta no haya sido acatada sin justificación alguna.

Cuando alguna de las situaciones anteriores se identifique, el funcionario (a) municipal deberá de acogerse a lo establecido en el apartado de denuncias que forma parte de este Código de Ética.

Artículo 9° - Procedimiento para la recepción y trámite de las denuncias por conductas inaceptables

Las denuncias podrán presentarse de tres formas: escritas, electrónicas y verbales. Las denuncias escritas y electrónicas podrán ser remitidas directamente a la Alcaldía Municipal o en el correo electrónico: denuncias@munigarabito.go.cr

Las que sean verbales, deberán de presentarse ante la Asesoría Jurídica para que puedan documentarse debidamente.

Las denuncias deben contener al menos los siguientes datos:

- a) Una descripción clara, precisa y detallada de los hechos que se denuncian, indicando si se conoce los nombres de los posibles responsables. Además, deben indicar su pretensión en relación con el hecho denunciado.

- b) El aporte de las pruebas que sustentan la denuncias (documentos y/o testigos)
- c) Nombre completo y número de cédula o pasaporte, teléfono, dirección. Esta información es solo para uso interno. La identidad del denunciante de buena fe es confidencial.
- d) Lugar o medio para recibir notificaciones. Si se desea conocer el resultado de la denuncia.

Solo en casos excepcionales, se dará tramite a las denuncias anónimas, en el entretanto se reciban elementos de prueba suficientes para dar pie a la investigación.

La denuncia recibida deberá de ser remitida en un plazo no mayor a cinco días, ante la Comisión de Control Interno para que se proceda con su valoración. La Comisión en pleno deberá de documentar sus argumentos para dar paso a desestimar la denuncia por falta de pruebas o información, sugerir una investigación preliminar a cargo de la Auditoría Interna o en su defecto recomendar a la Alcaldía la apertura de un procedimiento administrativo.

La decisión que la Comisión recomiende al Jerarca deberá de quedar documentada en una resolución debidamente motivada, donde se acrediten los argumentos valorados para tomar esa decisión. Esta resolución deberá quedar documentada en el expediente de la denuncia, con copia al denunciante. Los expedientes deberán ser custodiados por la misma Comisión de Control Interno.

Cabe destacar que, si la denuncia hace referencia a un miembro de la Comisión de Control Interno o existe un conflicto de intereses de por medio, el miembro de la Comisión implicado deberá abstenerse del análisis realizado a la denuncia.

Artículo 10° - Sanciones ante conductas inaceptables

Las conductas inaceptables serán sancionadas por la Alcaldía, de acuerdo con la complejidad del evento o situación identificada, clasificándose en faltas leves o faltas graves.

La falta grave refleja ausencia de integridad y consecuencias dañinas e irreversibles para la organización y terceros. Los actos de fraude, corrupción, enriquecimiento ilícito o conflictos de

Interés materializados se consideran falta grave.

Si la Comisión de Control Interno llega a definir que lo que procede es una sanción ante una falta leve, se debe realizar una llamada de atención verbal o una amonestación escrita con copia al expediente de personal, en caso de que sea una conducta reiterativa.

Si la falta se cataloga como grave, se procederá con la suspensión laboral sin goce de salario o despido sin responsabilidad patronal, de acuerdo con el debido proceso a nivel municipal, establecido en el artículo 158 del Código Municipal.

Artículo 11° - Plan de acción para la corrección de conductas inaceptables

La Municipalidad de Garabito elaborará un Programa de Fortalecimiento ético, que tiene como objetivo brindar un acompañamiento a las personas funcionarias municipales de todo nivel jerárquico, en la puesta en práctica de lo establecido en la Política para la Prevención de la Corrupción y el presente Código de Ética.

Este programa tendrá una intención preventiva, fortalecerá los criterios para el control detectivo y guiará a la municipalidad en las acciones pertinentes para la corrección de conductas inaceptables.

La Comisión de Control Interno emitirá un informe anual de cumplimiento del Programa de Fortalecimiento Ético y emitirá estadísticas referentes a las denuncias que han sido recibidas y tramitadas, así como la cantidad de faltas leves y graves que se han aplicado. Estos indicadores le permitirán a la Comisión de Control Interno focalizar de manera prioritaria, los esfuerzos de capacitación y trabajo en equipo para el próximo año de ejecución del programa, identificando de esta manera las dependencias más susceptibles a faltas éticas, que requerirán mayor acompañamiento en esta materia.

Si se determina que las conductas de una dependencia son reiterativas y las denuncias se encuentran en aumento, la Comisión de Control Interno deberá recomendar a la Alcaldía una intervención del área para profundizar en los hechos que originan o fomentan dichas conductas.”

I) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Explica su oficio **ALCM-023-2022**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: TRASLADO DEL MARCO ORIENTADOR.

Que mediante INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE DEFINICION E IMPLEMENTACION DE MECANISMOS PARA PREVENIR LA CORRUPCION EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, e informe DFOE-LOC-IF-00004-2021, la Contraloría General de la República, le solicita al Concejo Municipal adoptar acuerdos necesarios para mitigar la corrupción en la Municipalidad.

Que, dentro del objetivo del marco orientador, es generar suficiente información acerca de los riesgos, causas y consecuencias asociados a cada proceso municipal, con el fin de contar con un respaldo acerca de cuáles riesgos se deben asumir, cuáles se deben evitar y cuáles administrar, para lograr concretar los objetivos institucionales trazados.

Que dentro de los objetivos específicos están:

1. Realizar la identificación de los riesgos, junto con sus causas, consecuencias y controles existentes.
2. Analizar la probabilidad e impacto de los riesgos para obtener niveles de riesgo, a partir de los cuales se pueda realizar una evaluación que priorice la atención de los riesgos según los parámetros de aceptabilidad o tolerancia al riesgo definidos por la institución.
3. Determinar cuáles riesgos son necesarios asumir para alcanzar los objetivos, cuáles deben administrarse, y cuáles deben evitarse.
4. Proponer acciones de mejora que permitan administrar los niveles de riesgo identificados, logrando establecer planes de trabajo con responsables y plazos que propicien el proceso de mejora continua.
5. Aplicar la revisión de riesgos periódica, así como su documentación y comunicación en todas las etapas.

Que, revisado el marco orientador, cuenta con un Sistema Especifico de Valoración de Riesgo Institucional, aclarando que se refiere a actualización debido que ya hay aprobado en el 2019 la primera edición del marco orientador institucional, esta asesoría lo ve

Conforme con el Ordenamiento Jurídico.”

El documento correspondiente al “**MARCO ORIENTADOR Y METODOLOGÍA INSTITUCIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO (SEVRI)**” consta de 44 folios, con el siguiente contenido:

Tabla de contenido

Introducción	3
MARCO ORIENTADOR DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO SEVRI	4
POLÍTICA DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL	4
ESTRATEGIA.....	7
NORMATIVA QUE REGULA EL SEVRI	11
COMPONENTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SEVRI.....	18
Ambiente de Apoyo	18
Recursos	26
Sujetos interesados	27
Herramienta de apoyo para la administración de información	28
Anexos.....	29
Anexo N°1:	30
Glosario	30
Anexo N°2:	35
Estructura de riesgos.....	35
Anexo N°3:	37
Escalas de probabilidad:.....	37
Anexo N°4:	39
Parámetros de aceptabilidad	39
Anexo N° 5:.....	42
Matrices SEVRI	42

APROBACIÓN DE MARCO ORIENTADOR Y METODOLOGÍA INSTITUCIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO (SEVRI)”

Acogiendo la recomendación legal presentada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro en su oficio

ALCM.023-2022, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes el documento denominado “**MARCO ORIENTADOR**

Y METODOLOGÍA INSTITUCIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO (SEVRI)” constante de 44 folios.

- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) para que lo haga llegar a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de las disposiciones giradas en el **INFORME DE AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE DEFINICION E IMPLEMENTACION DE MECANISMOS PARA PREVENIR LA CORRUPCION EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, informe DFOE-LOC-IF-00004-2021.**

Lo anterior, considerando que en dicho oficio **ALCM.023-2022** el Asesor Legal del Concejo manifiesta: “Que, revisado el marco orientador, cuenta con un Sistema Especifico de Valoración de Riesgo Institucional, aclarando que se refiere a actualización debido que ya hay aprobado en el 2019 la primera edición del marco orientador institucional, esta asesoría lo ve conforme con el Ordenamiento Jurídico.”

J) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Explica su oficio **ALCM-022-2022**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “ASUNTO: CONVENIO MARCO PARA LA DONACION DE MODULOS TIPO KIOSKOS POR PARTE DE BOHEMIA CRYSTAL RESTAURANTE CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

El objetivo del presente convenio consiste en la donación de aproximadamente 40 módulos, de los que la municipalidad podrá disponer para promover el comercio local, que son de carbono neutral.

La donación los 40 módulos tipo kiosko, deben estar en buen estado, se propone la supervisión en la ejecución y coordinación que la Municipalidad nombre un administrador de proyectos, pero no se indica su nombre.

En cuanto a los kioskos no indican tamaño, forma, posible ubicación, entre otros.

Así mismo recomiendo, que, en caso de ser aceptada la donación, al momento de ser

Bienes demaniales, para su otorgamiento sea utilizado los principios de la contratación administrativa, mediante SICOP, valorando la opción de remates.

En cuanto al contenido del convenio no presenta roces con el Ordenamiento Jurídico, por lo que, recomiendo al Concejo Municipal, valorar las observaciones realizadas.”

SOLICITUD DE COORDINAR REUNION CON LA EMPRESA PROPONENTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA DONACION DE MODULOS TIPO KIOSKOS

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITAR** al Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su lugar) **CONVOCAR** a representantes de la empresa proponente del “CONVENIO MARCO PARA LA DONACION DE MODULOS TIPO KIOSKOS POR PARTE DE BOHEMIA CRYSTAL RESTAURANTE CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, a una reunión con integrantes de este Concejo Municipal para que expliquen y aclaren dudas en torno a esta propuesta de convenio, ya que se considera que el mismo es escueto; por ejemplo, no especifica el nombre del administrador del proyecto, qué tipo de información se va a publicitar en los kioskos, si son fijos o móviles, la ubicación exacta de estos, ya que la zona marítima terrestre es inalienable, etc.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) MOCION DEL REG. ERNESTO ALFARO– SOLICITUD DE CONVENIOS A FIRMAR PARA EL PROYECTO “FILM FRIENDLY ZONE” Y PARA EL PROYECTO DE “VENTANILLA ÚNICA” DE PROCOMER”.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción del Reg. Propietario –, acogida por la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez, el Reg. Propietario – Yohan Obando González y la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez, literalmente dice lo siguiente: “Para que la administración presente, a más tardar el 10 de Octubre, 2022, el o los convenios a firmar para el proyecto “Film Friendly Zone” y para el proyecto de “Ventanilla Única” de PROCOMER”. El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes dicha Moción presentada por la Reg. Ernesto Alfaro Conde, **SOLICITUD DE CONVENIOS A FIRMAR PARA EL PROYECTO “FILM FRIENDLY ZONE” Y PARA EL PROYECTO DE “VENTANILLA ÚNICA” DE**

PROCOMER”.

B) MOCION DE LA REGIDORA ESTRELLA MORA – SOLICITUD DE INFORME ESCRITO SOBRE EL PLAN DE MITIGACIÓN DE CAMINOS DE GUACALILLO Y BAJAMAR

El Concejo Municipal de Garabito conoce moción de la SRA. ESTRELLA MORA NÚÑEZ – REGIDORA PROPIETARIA, y acogida por el Reg. Propietario – Ernesto Alfaro Conde, el Reg. Propietario – Yohan Obando González y la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez, literalmente dice lo siguiente: “Para solicitar el apoyo de la ingeniera Alejandra Hernández, para que se presente el viernes a la sesión extraordinaria y presente en la misma el informe escrito sobre el plan de mitigación de caminos de Guacalillo y Bajamar”.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes dicha Moción presentada por la Reg. **ESTRELLA MORA NÚÑEZ.**

C) MOCION DEL REG. ERNESTO ALFARO-PROCESO PARA COMPLETAR MIEMBROS DE LA JUNTA VIAL – SOLICITUD DE ASAMBLEA GENERAL.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, acogida por la Reg. Suplente Kathy Desanti Castellón – (Funge como propietaria) y la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez, literalmente dice lo siguiente: “Para que el Concejo complete a todos los miembros de la Junta Vial.”

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **CONVOCAR a Asamblea General de Concejos de Distrito el 24 de octubre del 2022, a las 4:00 pm, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito, a través del Síndico del Distrito Segundo señor Jesús Alberto Solórzano Vargas y del Síndico del Distrito Primero señor José Manuel Vargas Calderón, cédula de identidad n° 6-0143-0745 (designación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución N.° 6254-M-2022) para que nombren a un representante para**

Que forme parte de la Junta Vial Cantonal de Garabito en representación de los Concejos de Distrito, ante la renuncia del señor Nogui Alexis Solano Altamirano.

- 3) CONVOCAR a Asamblea General de Asociaciones de Desarrollo Comunal, el 17 de octubre del 2022, a las 4:00 pm, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito,** para que nombren a un representante que forme parte de la Junta Vial Cantonal de Garabito en representación de las Asociaciones de Desarrollo, ante la renuncia del señor Freddy Alpízar Rodríguez.

De acuerdo con lo indicado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – cada una de las Asociaciones de Desarrollo y cada uno de los Concejos de Distrito deberán presentar ante dicha asamblea general el nombre completo y el número de cédula de su postulante debidamente acreditado mediante acuerdo de junta directiva.

Una vez realizada la respectiva asamblea, tanto las Asociaciones de Desarrollo como los Concejos de Distrito harán llegar a este Concejo Municipal el nombre completo y el número de cédula de la persona nombrada en la asamblea general para formar parte de la Junta Vial Cantonal, con la indicación del número de acuerdo que lo acredita para ese efecto.

D) MOCION DE LA REG. KATHYA DESANTI CASTELLÓN – PROYECTO SALA DE ESPERA CONEXA A LA ESCUELA BAJO CAPULÍN.

El Concejo Municipal de Garabito, conoce Moción de la SRA. KATHYA DESANTI CASTELLÓN – REGIDORA SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIA), acogida por la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez, el Reg. Propietario – Ernesto Alfaro Conde, el Reg. Propietario – Yohan Obando González y la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez, literalmente dice lo siguiente: “Propuesta de proyecto para sala de espera conexas a la Escuela Bajo Capulín. Se adjunta propuesta de proyecto para ser enviado a la Comisión de Hacienda. Lo presenta la Asociación de Desarrollo Alto y Bajo Capulín.” – Documento constante de 11 folios.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes la Moción presentada por la KATHYA DESANTI

CASTELLÓN.

- 3) **REMITIR** el “**PROYECTO SALA DE ESPERA CONEXA A LA ESCUELA BAJO CAPULÍN**”, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su debido estudio.

E) MOCION DEL REG. ERNESTO ALFARO CONDE – PROYECTO “SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD DE PLAYA JACÓ, PLAYA HERMOSA Y HERRADURA”.

El Concejo Municipal de Garabito conoce Moción del Concejo en pleno (Reg. Propietario – Ernesto Alfaro Conde, la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez, el Reg. Propietario – Yohan Obando González, la Reg. Suplente – Kathya Desanti Castellón (Funge como Propietaria) y la Reg. Propietaria – Mabel Rocío Delgado Jiménez, literalmente dice lo siguiente: “Para enviar el proyecto “Señalizaciones de Seguridad de Playa Jacó, Playa Hermosa y Herradura” a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su aprobación y designación de presupuesto” – Documento constante de 11 folios.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes la Moción presentada por el Reg. Ernesto Alfaro Conde.
- 3) **REMITIR** el proyecto “**SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD DE PLAYA JACÓ, PLAYA HERMOSA Y HERRADURA**”, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su debido estudio.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

La Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa, - presenta el siguiente informe:

A) AMI-1708-2022-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Presenta el oficio **AMI-1708-2022-TM** de fecha 03 de octubre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo de mi parte. Por este medio les informo que el día de hoy 03 de octubre del año en curso, no me será posible asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo

Municipal ya que me encuentro imposibilitado por dirección médica no puedo hacer esfuerzos como por ejemplo el abuso en subir y bajar muchos escalones, por el padecimiento que tengo.

En razón de lo anterior, le he pedido a la señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena, que asista en mi sustitución y en representación de la Alcaldía Municipal para que este Despacho se mantenga informado de los alcances y los acuerdos tomados.

Les agradezco su comprensión y se despide”. INFORMADOS.

B) OFICIO AMI-1669-2022-TM, CONSULTA SOBRE LA POSIBILIDAD DE ASISTIR A SESIONES DEL CONCEJO DE MANERA VIRTUAL.

Presenta el oficio **AMI-1669-2022-TM** de fecha 26 de septiembre de 2022, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Debido a mi situación actual de salud, la cuál me impide subir escaleras, me he visto imposibilitado a asistir con regularidad a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias recientes del Concejo Municipal, por lo anterior deseo consultarles si es posible que mi asistencia temporalmente sea de manera virtual.”

Al respecto, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –manifiesta que si todo el Concejo sesionara de manera virtual no habría problema, pero en este Concejo las sesiones son presenciales, entonces sería todos presencial o todos virtual.

SOLICITUD DE CRITERIO EN CUANTO A CONSULTA DEL SEÑOR ALCALDE SOBRE LA POSIBILIDAD DE ASISTIR A SESIONES DEL CONCEJO DE MANERA VIRTUAL.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: TRASLADAR** al Asesor Legal el **OFICIO AMI-1669-2022-TM**, de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez –quien consulta a este Órgano Colegiado, lo siguiente: “Debido a mi situación actual de salud, la cuál me impide subir escaleras, me he visto imposibilitado a asistir con regularidad a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias recientes del Concejo Municipal, por lo anterior deseo consultarles si es posible que mi asistencia temporalmente sea de manera virtual.” Lo anterior, a efecto de obtener el criterio legal de esa asesoría en

Forma escrita, con el fin de realizar la consulta del caso a la Procuraduría General de la República. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) OFICIO AMI-1707-2022-TM, SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2022 SEGÚN LOS OFICIOS DEFOE-LOC1820 (15729) Y DEFOE -LOC-1886 (16004).

Presenta el oficio **AMI-1707-2022-TM** de fecha 03 de octubre de 2022, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Sirva la presente para remitirles oficios **SF-207-2022-MM** y **SF-210-2022-MM**, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores, los mismos tiene el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la contraloría General de la Republica mediante el oficio **DFOE-LOC-1820 (15729)** y **DFOE-LOC-1886 (16004)**, en relación al Presupuesto Extraordinario 2-2022, lo anterior para que se tomen los acuerdos correspondientes al caso. Cabe mencionar que es importante tomar los acuerdos en la presente sesión ya que los plazos de cumplimiento se vencen los días **miércoles 5 y jueves 6 de octubre del año en curso.**”

La Sra. Olendia Irias Mena – Vicealcaldesa Municipal – aclara que no tiene ninguna explicación respecto a este oficio, ya que se lo entregaron hoy a las 4:00 pm; solo sabe que Meryselvy se reunió con Estrella, talvez esta Regidora pueda explicar el tema.

RECESO

Al ser las 19:44 PM, la Sra. Presidenta llama a un receso.

Al ser las 20:22 PM, se reanuda la sesión y la Sra. Presidenta manifiesta en el receso se analizó la solicitud de Meryselvy.

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2022 SEGÚN LOS OFICIOS DEFOE-LOC1850 (15729) Y DEFOE -LOC-1886 (16004).

En atención al **AMI-1707-2022-TM** de fecha 03 de octubre de 2022, suscrito por el Señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **Con relación al oficio DFOE-LOC-1886 (16004), se indica:**

Punto N°.1): De conformidad con lo solicitado, saldos de Liquidación 2021 debe leerse correctamente: **Fondo del impuesto sobre bienes inmuebles 76% Ley 7729 la suma de ¢760.812.962.76, tal y como se describe en la página 5 del oficio SG.379-2022** (punto 1 del oficio **SF-210-2022-MM**, dirigido al señor Alcalde).

Punto N°.2): De la lectura del punto N°. 2 del oficio de la Contraloría, se observa que la información se le solicita al Alcalde, NO a este Concejo Municipal.

3) Respecto al oficio DFOE-LOC-1850 (15729) se indica:

Punto N°.1): De la lectura del punto N°. 1, se observa que la información se le solicita al Alcalde, NO a este Concejo Municipal.

Punto N°.2): Mediante correo electrónico del Jue 29/09/2022 9:17, la Secretaria del Concejo le informó a la funcionaria Karina Alpizar Rojas que: “efectivamente están completas y continuas las justificaciones de gastos que inician en el folio 048 del acta de la sesión extraordinaria N° 64-2022 del 07 de setiembre de 2022; lo que sucedió fue que al imprimir el folio 051 el cuadro se corrió por lo tanto se le colocó un delineado desde el punto 1 al 11 (para evitar posibles alteraciones), pero la transcripción de la información está completa. “

Punto N°.3): La información plurianual se conoce el día de hoy 03 de octubre del 2022 (oficio **SF-207-2022-MM**, dirigido al señor Alcalde), ya que de la lectura del punto N°. 3, la Contraloría indica que este documento debe ser “sometido a conocimiento del Concejo Municipal”, NO dice que debe ser aprobado por el Concejo. Por tanto, se solicita a la administración las aclaraciones respectivas ante la Contraloría.

SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Reg. Ernesto Alfaro Conde, quien manifiesta que su voto es negativo porque no conoce el tema, ya que el documento lo presentó la administración hasta hoy a última hora.

D) OFICIO ST-ZMT-2022-277-JACH, ADENDA AL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N°54, ARTICULO VI, CELEBRADA EL 10 DE MAYO DE 2021.

De conformidad con lo recomendado en el oficio **ST-ZMT-2022-277-JACH** de fecha 14 de

Septiembre de 2022, dictado por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **ADENDAR** el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°54, Artículo VI, celebrada el 10 de mayo de 2021, sobre el Permiso de Uso de Suelo en Precario que fue otorgado en favor del señor Danny Arce Badilla, cédula de identidad 4-0141-0689, para que se incluya como permisionario también al señor Ariel Fonseca Arce, cédula de identidad 1-0512-0211, sobre el terreno que se localiza en playa Guacalillo, distrito tercero de Lagunillas, Garabito de Puntarenas, con una medida de 889.07 metros cuadrados, según plano P-93131-93, expediente 1526-18.
- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

E) APROBACIÓN USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO "OPEN DE SURF ADAPTADO COSTA RICA 2022" A REALIZARSE EN PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **ST-ZMT-2022-290-JACH**, de las nueve horas y treinta minutos del veintisiete de setiembre del dos mil veintidós, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° del Arq. Roberth Guevara Guevara – Coord. a.i Servicios Técnicos –.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: APROBAR** la dispensa de trámite de comisión y **CONCEDER** "...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA JACO**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Natalia Vindas Pérez, cédula de identidad 1-1223-0888, quien es presidente de la Asociación Deportiva de Surf Adaptado, para llevar a

Cabo evento **“OPEN DE SURF ADAPTADO COSTA RICA 2022”**, en fecha 19 y 20 de noviembre de 2022, con un horario de 6:00 a.m hasta las 6:00 p.m, calle el Bohío, frente al Hotel Balcón del Mar...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

TRASLADAR el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

F) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 656 A NOMBRE DE GENESIS SANCHEZ HERNÁNDEZ.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-125-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-364-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 656, a nombre de GENESIS SANCHEZ HERNÁNDEZ, documento de identidad número 1-1585-0636, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "BROKE GUYS COCTAIL ROOM JACO" CATEGORÍA C, comercio ubicado en Jaco, Calle Bohío, frente a Swell Bar, casa de Familia Díaz, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2020474 A NOMBRE DE GEINER CASANOVA MORENO.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-126-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-366-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2020474, que se encuentra a nombre de **GEINER CASANOVA MORENO**, documento de identidad número 3-0386-0538, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "BROKE GUYS COCTAIL ROOM JACO" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, Calle Bohío, frente a Swell Bar, casa de Familia Díaz, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del III trimestre 2022. Es todo...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 657 A NOMBRE DE PARADISE BAY PACIFIC PB S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-127-2022**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-374-2022**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 657, a nombre de **DUNIA CAMPOS UREÑA**, documento de identidad número 1-0647-0755, debidamente facultada para este acto por la

